**INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 16/2017**
**Caazapá, 19 de Octubre de 2017**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION"** con ID Nº **335.782**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 009/17 de fecha 14 de Marzo de 2017 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

| OFERENTES | REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO | MESA DE ENTRADA Nº | FOLIACION Nº | RUC Nº | OFERTA TOTAL (Guaraníes) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1- DISTRIBUIDORA PAULA | ✓Gerardo Rolando Arévalos con C.I.Nº 2.193.811 | 97/17 | 01 al 61 | 2193811-3 | 73.810.000 | Cotiza los lotes Nº 1 y 2 |
| 2- T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. | ✓Nelly Alicia Torres Rios con C.I.Nº 3.205.620 | 98/17 | 01 al 33 | 80070641-2 | 14.765.000 | Cotiza el lote Nº 1 |

**1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** No se realiza ninguna observación.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

| **Documentos de carácter sustancial:** | DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS PAULA | T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. |
|---|---|---|
| a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE | CUMPLE |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. | CUMPLE | CUMPLE |
| c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. | CUMPLE | CUMPLE |

**2.1-CAPACIDAD LEGAL:** Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

| REGISTROS EN EL SINARH | Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs; | |
|---|---|---|
| **DISTRIBUIDORA PAULA** RUC 2193811-3 | Gerardo Rolando Arévalos con C.I. Nº 2.193.811 | SIN REGISTROS |
| **T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.** RUC 80070641-2 | Ovidio Ramón Torales Riveros con C.I. Nº 2.403.411 | NOMBRADO CATEDRATICO MEC |
| | Nelly Alicia Torres Ríos con C.I.Nº 3.205.620 | NOMBRADO CATEDRATICO MEC |

**OBSERVACIONES:**

✓ **T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.:**

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del **Sr. Ovidio Ramón Torales Riveros**, socio de la firma T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el Sr. Ovidio Ramón Torales Riveros se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: se constata que el Sr. Ovidio Ramón Torales Riveros ejerce la función de **Catedrático – nombrado del MEC**, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)…; b)…; c)…; d)…; e)…; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Y en los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) de la **Sra. Nelly Alicia Torres Rios**, socio -Representante de la firma T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual la Sra. Nelly Alicia Torres Rios se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: se constata que la Sra. Nelly Alicia Torres Rios ejerce la función de **Catedrático – nombrado del MEC**, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2º.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

## 3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

**4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:** se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

**4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:** no se ha formulado solicitudes de aclaración de las ofertas.

Lic. EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO R. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

| **Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:** | **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS PAULA** | **T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.** |
|---|---|---|
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en las leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de Patente Municipal vigente. | CUMPLE | CUMPLE |

### 4.2 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 18, inciso d) Capacidad Técnica y e) Experiencia, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

**4.2.1. Capacidad Técnica:** No aplica

**4.2.2. Experiencia:**

| **Documentos requeridos:** | **DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS PAULA** | **T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.** |
|---|---|---|
| *Copia de Contratos/Órdenes de Compra ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años anteriores (2014-2015-2016).* | CUMPLE | CUMPLE |

### 4.3 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En este punto se procede a analizar los precios ofertados, comparando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, según la Resolución de la DNCP Nº 1.173/2016.

En tal sentido en tal sentido los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro de los rangos establecidos.

### 4.4 MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece la carta de invitación Anexo B- Punto 19- Margen de Preferencia; en tal sentido no se aplica teniendo en cuenta que los dos oferentes ofrecen bienes/servicios locales (nacionales).

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

## 5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que, no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º que menciona: "Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare *con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art 34 de la Ley Nº 2051/03.*

Por tanto, debido a la urgencia de cambiar el parque infantil de madera que ya se encuentra en desuso en los Juzgados de Paz de Caazapá y Abai a fin de evitar accidente de los niños que acuden al parque, y, por otro lado, la renovación de los carteles de señalización, este Comité recomienda acogerse a lo establecido a lo establecido en las Resoluciones de la DNCP Nº 805/09 y Nº 522/15 Art 2º.

Y, atendiendo a lo establecido en el Art. 28º de la ley Nº 2051/03, se recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL Y CARTELES DE SEÑALIZACION" ID Nº 335.782**, a las siguientes firmas: **DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arévalos y T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.,** conforme al **Cuadro de Adjudicación** detallado más abajo.

## CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

| Lote 1-CARTELES DE SEÑALIZACION | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Firma adjudicada: T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A. | | | | |
| Ítem | Descripción | CANTIDAD | Marca | Procedencia Producto | Precio Unitario (IVA incluido) | PRECIO TOTAL |
| 1 | CARTEL INDICATIVO 30 X 5 CM | 35 | NP/ | PYA | 44.000 | **1.540.000** |
| 2 | CARTEL COLGANTE | 5 | NP/ | PYA | 365.000 | **1.825.000** |
| 3 | CARTEL LUMINOSO (SALIDA DE EMERGENCIA) | 5 | NP/ | PYA | 300.000 | **1.500.000** |
| 4 | CARTEL PARA EXTERIOR | 18 | NP/ | PYA | 550.000 | **9.900.000** |
| | | | | | TOTAL | **14.765.000** |

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Ac. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

**INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 16/2017**
**Caazapá, 19 de Octubre de 2017**

| LOTE 2- PARQUE INFANTIL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Firma adjudicada: DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO AREVALOS | | | | |
| | | CANTIDAD | Marca | Procedencia Producto | Precio Unitario (IVA incluido) | PRECIO TOTAL |
| 1 | PARQUE INFANTIL COMPLETO DE METAL Y FIBRA DE VIDRIO | 2 | DISTRIBUIDORA PAULA | NACIONAL | 29.500.000 | 59.000.000 |
| | | | | | TOTAL | **59.000.000** |

**EN RESUMEN:**

| OFERENTES ADJUDICADOS: | R.U.C | LOTES ADJUDICADOS | MONTO POR LOTE | MONTO TOTAL ADJUDICADO |
|---|---|---|---|---|
| **T Y T EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.** | 80070641-2 | LOTE 1- CARTELES DE SEÑALIZACION | 14.765.000 | **14.765.000** |
| **DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arévalos** | 2193811-3 | LOTE 2- PARQUE INFANTIL | 59.000.000 | **59.000.000** |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO**: GUARANÍES SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL.-------- | | | | **73.765.000** |

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas en cada lote, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.-

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Prof. Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá